



Expediente n.º: 5493/2023

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Camas, con fecha 3 de julio de 2024, ha dictado resolución nº 1777/2024, que literalmente dice:

“Resolución sobre Modificación del Decreto sobre nombramiento de Concejales/las Delegados/as de Áreas con delegaciones de competencias.

Una vez constituida la Corporación Municipal surgida de las Elecciones Municipales celebradas en el mes de Mayo de 2023, se dictaron por la Alcaldía diversas resoluciones en orden a regular la organización municipal para la nueva legislatura.

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 1875/2023 de fecha 20 de junio, se otorgaron las delegaciones generales y especiales de los miembros del equipo de gobierno en las distintas áreas de servicios municipales.

Transcurrido un año, se considera oportuno rehacer alguna de las atribuciones conferidas, a los efectos de hacer más coherente y eficiente el ejercicio de las mismas.

Igualmente, se da en estos momentos la circunstancia de la próxima maternidad de una de las concejales delegadas, lo que hace preciso, igualmente, con carácter temporal mientras disfrute de la licencia por maternidad, redistribuir las atribuciones.

En consecuencia con lo anterior, se dicta la presente Resolución de Delegación de competencias, designando a los Concejales/as Delegados/as que asumirán la responsabilidad de la dirección y gestión de las distintas Concejalías, Áreas o Servicios, y determinar el régimen de delegaciones para el ejercicio de dichas competencias, y el de otras delegaciones especiales.

En base a lo anterior, considerando lo dispuesto en los arts. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), 43, 44 y 45 y 114 a 118 del RD 2568/86, de 28 de noviembre (ROF),

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar con carácter genérico, en los concejales que a continuación se relacionan, miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes a las Áreas que se detallan, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros :

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: AQFNFEZQ3SZSHWP6K6DJML4Y
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

Vicet Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
 Alcalde-Presidente
 Fecha Firma: 03/07/2024
 HASH: 25001e17f8b0f654e0bce9340d4b2a49





1. **D^a. Inmaculada Marquez Montes**, ostentará la delegación genérica del **ÁREA DE HACIENDA PUBLICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**
2. **D. Miguel Ángel Marín Legido**, ostentará la delegación genérica del **ÁREA DE SERVICIOS URBANÍSTICOS, LICENCIAS, VIVIENDAS Y MOVILIDAD.**
3. **D^a. María de los Ángeles Gómez Olid**, ostentará la delegación genérica del **ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO, DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO LOCAL.**
4. **D. Rafael Moreno González**, ostentará la delegación genérica del **ÁREA DE TRANSFORMACIÓN ECOLÓGICA, PROTECCIÓN ANIMAL, CONSUMO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y MEMORIA DEMOCRÁTICA.**
5. **D^a. Virginia Rivas Romero**, ostentará la delegación genérica del **ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CEMENTERIO.**

A esta delegación se atribuyen además, las siguientes materias que venían siendo desempeñadas por la delegación de Transformación Ecológica, Protección Animal, Consumo, Contratación administrativa, y Memoria Democrática:

- Interlocución y coordinación con: Administraciones supramunicipales y organismos públicos con competencias en sanidad, centro comarcal de salud, consultorios-ambulatorios, o sectoriales que le afectan, con todos los colectivos y entidades relacionados con dichas materias.
- Responsabilidad de organizar y dirigir: servicios de salubridad publica (desinsectación, desratización, desinfección, mantenimiento y tratamiento de fuentes publicas y agua de edificios municipales, legionella, mosquito del Nilo, etc.).
- Supervisión: prestación de servicios externalizados en relación a Sanidad
- Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a Sanidad

6. **D. José Raúl Medina Mottilla**, ostentará la delegación genérica del **ÁREA DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y EVENTOS.**
7. **D^a. Ana Sánchez Ibáñez**, ostentará la delegación genérica del **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERNO E IMPULSO AL EMPLEO.**

SEGUNDO.- La delegación anterior en los Concejales/as Delegados/as supone:

- a) Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.
- b) Dar cuenta a la Junta de Gobierno de los proyectos de actuación y de la gestión llevada a cabo en las Áreas correspondientes.

TERCERO.- Efectuar las delegaciones especiales que se determinan a continuación en los asuntos de las Áreas que se indican, incluyendo la facultad de resolver

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: AQFNFEZQ3SZSHWP6K6DJML4Y
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



mediante actos administrativos que afecten a terceros :

a. D. Jose Luis García Cantero ostentará la delegación especial en los asuntos del **ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y EDUCACIÓN.**

- Presidente de la mesa del deporte en Camas.
- Presidente del Consejo Escolar Municipal.
- Presidente de la Comisión de absentismo escolar.
- Interlocución y coordinación con: Administraciones supramunicipales y organismos públicos con competencias en educación, con todos los colectivos y entidades relacionados con el deporte y la educación.
- Responsabilidad de organizar y dirigir todos los espacios públicos deportivos, gabinete Psicopedagógico municipal y el personal adscrito a dichos espacios.
- Responsabilidad sobre la implantación o desarrollo de Convenios de colaboración con entidades y clubes deportivos, organización de competiciones deportivas, Plan Municipal de Instalaciones Deportivas y de espacios para las actividades físicas.
- Convenios de Colaboración con asociaciones que favorezcan el desarrollo de actividades educativas; Programa Municipal de Educación Vial; Plan Municipal de Educación Ciudadana en Civismo; Plan Municipal para el aprendizaje de lenguas extranjeras; Plan Municipal de Absentismo Escolar.
- Impulso y seguimiento de todos aquellos contratos de suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, equipamientos, maquinarias, vehículos, etc. En relación a las competencias que ostenta.
- Supervisión: prestación de servicios externalizados en relación a las nuevas tecnologías de la información.
- Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a actividades o equipamiento en deportes y educación.
- Responsabilidad de formular propuestas de acuerdo o resolución a los distintos órganos de gobierno en materia de sus competencias.
- Responsabilidad de proponer ordenanzas y reglamentos municipales relacionados con la materia de su competencia.
- Otras funciones y competencias que, en su caso, puedan entenderse propias del área.
- Se adscribe:
- Personal y estructura administrativa de deportes.
- Servicio de gabinete psicopedagógico.

D^a Luna Maria Ojeda Pichardo ostentará la delegación especial en los asuntos del **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, INFANCIA, JUVENTUD, MAYORES, IGUALDAD E INTERCULTURALIDAD.**

Presidencia de la Comisión de violencia de género.

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: AQFNFEZQ3SZZSHWPK6JDJML4Y
 Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Interlocución y coordinación con administraciones supramunicipales y organismos públicos con competencias en políticas sociales, infancia, juventud, mayores, igualdad e interculturalidad o sectoriales que le afecten. Centro de drogodependencia comarcal, centro de día, residencias de la tercera edad, coordinadora de acción social de Camas, tejido asociativo en la materia de la competencia, tejido asociativo de personas con diversidad funcional o para la inclusión de cualquier colectivo en situación de riesgo de exclusión; entidades que desarrollan acción social y asistencial, así como con todos los colectivos inscritos en el Registro municipal de asociaciones cuya actividad tenga relación con el área.

Responsabilidad de organizar y dirigir Servicios Sociales municipales, Infancia, Juventud, Mayores, Igualdad, Interculturalidad, centro de información a la mujer.

Responsabilidad de gestionar todos los espacios públicos municipales relacionados con su área.

Responsabilidad sobre la implantación o desarrollo: Plan Ciudades Amigas de la Infancia; Plan de Zonas Vulnerables; Servicio de asesoramiento jurídico en materia de desahucios hipotecarios, Plan de apoyo a la comunidad Gitana y LGTBI; Plan de voluntariado social para acompañamiento de personas mayores en situación de soledad no deseada; Plan Municipal de Cooperación y Solidaridad Internacional, Plan de Juventud, observatorio de la Juventud y asociacionismo juvenil.

Impulso y seguimiento de todos aquellos contratos de suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, equipamientos, maquinarias, vehículos, etc. en relación a las competencias que ostenta.

Supervisión: prestación de servicios externalizados en relación a sus competencias.

Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a Políticas Sociales, Infancia, Juventud, Mayores, Igualdad, Interculturalidad.

Responsabilidad de formular propuestas de acuerdo o resolución a los distintos órganos de gobierno en materia de sus competencias.

Responsabilidad de proponer ordenanzas y reglamentos municipales relacionados con la materia de su competencia.

Otras funciones y competencias que, en su caso, puedan entenderse propias del área.

Se adscriben:

Servicios Sociales Municipales.

Centro información a la mujer.

D. Cristóbal Martínez Bernal ostentará la delegación especial en los asuntos del ÁREA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO Y TRANSPARENCIA.

Interlocución y coordinación con: Administraciones supramunicipales y organismos públicos así como con todos los colectivos y entidades que establezcan relaciones con la Alcaldía-Presidencia; Relación con los medios de comunicación; Relación con empresas operadores de telecomunicación.

Responsabilidad de organizar y dirigir: Servicios municipales de informática y nuevas tecnologías, protocolo municipal, comunicación municipal, portal de transparencia

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: AQFNFEZQ3SZZSHWPK6JDJML4Y
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



municipal y protección de datos.

Responsabilidad sobre la implantación o desarrollo: Camas Smart City, comunicación local, redes social-media, App, Web, etc.

Impulso y seguimiento de todos aquellos contratos de suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, equipamientos, maquinarias, vehículos, etc. En relación a las competencias que ostenta.

Supervisión: prestación de servicios externalizados en relación a sus competencias.

Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a transformación digital, transparencia, comunicación y protocolo.

Responsabilidad de formular propuestas de acuerdo o resolución a los distintos órganos de gobierno en materia de sus competencias.

Responsabilidad de proponer ordenanzas y reglamentos municipales relacionados con la materia de su competencia.

Otras funciones y competencias que, en su caso, puedan entenderse propias del área.

Se adscribe:

- Servicio de informática.

CUARTO.- Con carácter temporal, durante la vigencia del permiso maternal de la Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior e Impulso al Empleo, D^a Ana Sánchez Ibañez, las atribuciones conferidas por delegación pasan a atribuirse a los siguientes Concejales y Concejales :

- D^a M.^a Angeles Gómez Olid: Competencias del área de Recursos Humanos, Régimen Interior e Impulso al Empleo, manteniendo sus atribuciones en el Área de Desarrollo Empresarial y Comercio Local

- Don Cristobal Martínez Bernal, asumirá las competencias en materia de Policía Local, que a continuación se relacionan, manteniendo las atribuciones en materias de Transformación Digital, Comunicación, Protocolo y Transparencia:

- b. Vicepresidenta de la Junta Local de Seguridad.
 - c. Interlocución y coordinación con: administraciones supramunicipales y organismos públicos con competencias en seguridad ciudadana o sectoriales que le afectan.
 - d. Responsabilidad de organizar y dirigir el Servicio de Policía Local de Camas y ordenación del tráfico.
 - e. Responsabilidad sobre la implantación o desarrollo: Plan Director de Seguridad Local y Plan de modernización de los sistemas de seguridad, telecomunicaciones y servicio de atención a la ciudadanía de la policía local, tráfico, protección civil y educación vial.
 - f. Responsabilidad de la dotación de vestuarios, equipamientos y EPIS del personal de policía local.





AYUNTAMIENTO DE
CAMAS

- g. Responsabilidad de gestionar los espacios de la Jefatura de Policía Local de Camas.
- h. Impulso y seguimiento de todos aquellos contratos de suministros y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, equipamientos, maquinarias, vehículos, etc. en relación a las competencias que ostenta.
- i. Supervisión: prestación de servicios externalizados en relación a las competencias que ostenta.
- j. Responsabilidad sobre la gestión de ayudas/subvenciones destinadas a seguridad ciudadana y tráfico.
 - k. Se adscribe:
Policía Local

QUINTO.- Efectos.

- El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de la necesaria aceptación por parte de los designados
- Quedan sin efecto cuantos Decretos anteriores tenga dictados esta Alcaldía en materia de delegación de competencias y firma.
- Facultar a la Secretaría General, previa consulta a esta Alcaldía, a interpretar el presente Decreto y solventar las dudas que se presenten en su aplicación, pudiendo dictar las instrucciones y circulares que sean necesarias para ello.
 - Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que éste celebre, sin perjuicio de su publicación en el BOP y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 -

Lo que se hace público para general conocimiento. En Camas, a fecha de pie de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: AQFNFEZQ3SZZSHWPK6DJJML4Y
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6